

ACUERDO No. 002 DEL 02 DE JULIO DE 2024

"MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y
RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – INSTITUTO
DE TRANSITO DE BOYACÁ - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas Ordenanza 035 de 1996, Ordenanza 023 de 2023, Decreto expedido por la Gobernación de Boyacá 2618 de 2002, y Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Directiva de ITBOY, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 035 de 1996 emanada de la Gobernación de Boyacá por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto departamental, en su artículo 3 dispone: "Cobertura del estatuto: comprende (2) dos nivele: un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental y por el Presupuesto Departamental (administración Central)

Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2023 "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones", aprobó el Presupuesto del Establecimiento Público del orden Departamental Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY.

Que mediante Ordenanza No. 011 del 21 de junio de 2024, La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá "Por el cual se adiciona al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá - Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Que el Gobernador de Boyacá mediante Decreto 2618 del 20 de diciembre de 2002, por el cual adopta el Estatuto Básico de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones, en el numeral 5 del artículo 42 establece que son funciones de las Juntas o consejos directivos: "Aprobar el presupuesto anual y el plan mensualizado de caja, en los términos señalados en es estatuto fiscal Departamental y el respectivo Manual de Presupuesto.

Que La Junta Directiva del Instituto de Transito de Boyacá-ITBOY, mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, para la vigencia 2023.

Que dada la justificación y la imperante necesidad de recursos para atender las diversas necesidades de inversión en seguridad vial y para la atención oportuna de los servicios, se hace necesario adicionar los recursos al Presupuesto de Ingresos, gastos e inversión del constituto.



En mérito de lo anterior,









ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2024, la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.141.200.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	3,141,200,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3,141,200,000.00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	3,141,200,000.00
1.2.10.02	Superávit Fiscal	3,141,200,000.00

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de Gastos e inversión del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.141.200.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR	
2	GASTOS	3,141,200,000.00	
2.3	Inversion	3,141,200,000.00	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3,141,200,000.00	
2.3.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	285,000,000.00	
2.3.2.01.01	Activos Fijos	285,000,000.00	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	235,000,000.00	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo	50,000,000.00	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,856,200,000.00	
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	1,611,200,000.00	
2.3.2.02.01.002	Productos Alimenticios, bebidas, y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, Maquinaria y Equipo	1,591,200,000.00	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,245,000,000.00	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	271,000,000.00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	904,000,000.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00	

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Gerente General para que en el decreto de liquidación defina, cree y desagregue y en general realice los ajustes necesarios a fin de aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET- establecido en la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 emitida





por el Ministerio de Hacienda, así como las normas que la modifiquen, regulen o reglamenten.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2023, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los,

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

Presidente de la Junta

NESTOR ALVARADO BARRERO Secretario de la Junta

Elaboró: Isabel A. S/Presupuesto





ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTO DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

"POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	3,141,200,000.00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	3,141,200,000.00
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	3,141,200,000.00
1.2.10.02		Superávit Fiscal	3,141,200,000.00
1.2.10.02.01	1206	Otras Tasas y Derechos Administrativos	3,116,843,202.20
1.2.10.02.02	1208	Otras Multas Sanciones e Intereses de Mora	24,356,797.80

El código y el nombre presupuestal están acordes con la resolución 2662 la resolución 2662 de octubre 23 de 2023 por medio de la cual actualiza los anexos de la resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET. Para los ingresos se desagregan dos subcuentas que hacen parte del código general 1.2.10.02.

Con el objeto de distinguir las fuentes de financiación en los ingresos de los recuros de balance se asigna el código 1206 RB Otras tasas y derechos de tránsito; y los ingresos por multas se distingue con el código 1208 RB Otras Multas y sanciones.

Proyecto: Isabel Araque Soto/Presupuesto

Néstor Alvarado Barrero /Subgerente general Adtvo y Financiero

Revisó y Aprobó: Oscar Beltrán Pérez / Asesor Jurídico





ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PROYECTO DE **ACUERDO JUNTA DIRECTIVA**

"POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN **OTRAS DISPOSICIONES"**

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	3,141,200,000.00
2.3		Inversión	3,141,200,000.00
2.3.2		Adquisición de Bienes y Servicios	3,141,200,000.00
2.3.2.01		Adquisición de Activos No Financieros	285,000,000.00
2.3.2.01.01		Activos Fijos	285,000,000.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo	235,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de Transporte	235,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	1206	Vehículos Automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	235,000,000.00
2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01		Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01		Muebles	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.02	1206	Muebles del tipo utilizado en la oficina	25,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1206	Otros muebles n.c.p	25,000,000.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2,856,200,000.00
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	1,611,200,000.00
2.3.2.02.01.002	1206	Productos Alimenticios, bebidas, y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, Maquinaria y Equipo	1,591,200,000.00
2.3.2.02.01.004.01	1206	Seg Vial: Señalización en vías	451,843,202.20
2.3.2.02.01.004.01	1208	Seg Vial: Señalización en vías	24,356,797.80
2.3.2.02.01.004.05	1206	software: Programa contable y programas de sistemas	750,000,000.00
2.3.2.02.01.004.06	1206	Licencias: Word, Excel y demás programas	150,000,000.00
2.3.2.02.01.004.07	1206	Gastos legales Especies Venales	200,000,000.00
2.3.2.02.01.004.08	1206	Productos metalicos y similares	15,000,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,245,000,000.00
2.3.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la Construcción	271,000,000.00
2.3.2.02.02.005.01	1206	Servicio de Mantenimiento Sede Adtva y Puntos de Atención	271,000,000.00

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Calle 20 Nº 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222 contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co







CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	904,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	1206	Honorarios	310,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	1206	Servicios de Apoyo	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	1206	Suministro de campañas de Seguridad Vial	324,000,000.00
2.3.2.02.02.008.06	1206	Mantenimiento especializado de equipos y redes	90,000,000.00
2.3.2.02.02.008.09	1206	Otros servicios	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009.03	1206	Otros convenios Seguridad Vial	70,000,000.00

El código y el nombre presupuestal están acordes con la resolución 2662 de octubre 23 de 2023 por medio de la cual actualiza los anexos de la resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET. Para los gastos de inversión se desagregan subcuentas que hacen parte del código general 2.3.2.02.01.004, 2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.008, 2.3.2.02.02.009, con el objeto de describir el objeto del gasto de inversión.

Para distinguir las fuentes de financiación que financian los gastos se asigna el código 1206 RB Otras tasas y derechos de tránsito; y los financiados por multas se distingue con el código 1208 RB Otras Multas y sanciones.

Proyecto: Isabel Araque Soto/Presupuesto Revisó: Claudia Elvira Bravo Castro/ Contadora

Néstor Alvarado Barrero /Subgerente general Adtvo y Financiero Minto...

Revisó y Aprobó: Oscar Beltrán Pérez / Asesor Jurídico